

LEY 5563

Ampliación del Presupuesto de la Cámara de Diputados para sueldos del Bloque Demócrata

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ampliase en la suma de veinte mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 20.800 ₡), el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados, para el año 1950, distribuidos en la siguiente forma:

Item 1. Grupos Legislativos:

1 Secretario	\$ 1.500 ₡.
1 Relator	" 1.100 "

Art. 2º Los fondos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Prosecretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 26 de julio de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 15.414.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos sesenta y tres (5563).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia de la Cámara. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, pág. 288 (junio 21 de 1950). Expídese la Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 367 y 432 (junio 28 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 290, 294 y 310 (julio 6 de 1950).